

OFICIO N° 1919

ANT.: Solicitud N° AB001T0002733

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 19 ENE 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 23 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0002733 en la que se expone lo siguiente:

"Mediante la presente, [REDACTED] dirijo al Departamento de Extranjería y Migración, organismo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con el fin de solicitar una copia de mi certificado de permanencia definitiva asociada a mi solicitud de Permanencia Definitiva, realizada el 2 de Junio de 2019 De acuerdo a la imagen adjunta, y extraída de los tramites realizados en la plataforma online del Departamento de Extranjeria y Migración por mi apoderada [REDACTED] mi tramite se encuentra en estado COMPLETADO, sin embargo la plataforma no me permite imprimir mi certificado de Permanencia Definitiva El tramite fue realizado con la clave unica de mi apoderada puesto que para el momento del ingreso no cumplia la mayoria de edad. En este momento, al ser mayor, cuento con clave única propia y mediante esta, tampoco me es posible solicitar el certificado, adjunto prueba de ello igualmente. Espero recibir una copia del documento, con el fin de continuar el proceso de la solicitud de manera regular y sin ningun [REDACTED] 23 de Diciembre del 2020."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a

información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002733	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	23/12/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Mediante la presente, Yo [REDACTED] me dirijo al Departamento de Extranjería y Migración, organismo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con el fin de solicitar una copia de mi certificado de permanencia definitiva asociada a mi solicitud de Permanencia Definitiva, realizada el 2 de Junio de 2019 De acuerdo a la imagen adjunta, y extraída de los tramites realizados en la plataforma online del Departamento de Extranjería y Migración por mi apoderada [REDACTED].</p> <p>mi tramite se encuentra en estado COMPLETADO, sin embargo la plataforma no me permite imprimir mi certificado de Permanencia Definitiva El tramite fue realizado con la clave unica de mi apoderada puesto que para el momento del ingreso no cumplia la mayoría de edad. En este momento, al ser mayor, cuento con clave única propia y mediante esta, tampoco me es posible solicitar el certificado, adjunto prueba de ello igualmente. Espero recibir una copia del documento, con el fin de continuar el proceso de la solicitud de manera regular y sin ningun [REDACTED] a 23 de Diciembre del 2020.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
[REDACTED]	